

Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
2018-00621-00

Demandante: Juana Matilde Ribon Rodríguez y Libardo de Jesús Ribon Rodríguez
Demandado: Coomeva E.P.S., Clínica la Milagrosa y Cristian Mattos Guzmán.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso verbal informándole que el apoderado de la parte demandada presentó memorial y poder solicitando el reconocimiento de personería para fungir en tal calidad en este proceso. Provea.

Santa Marta, Once (11) de julio de 2022.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, y como quiera que el poder arrimado por el extremo demandando cumple con los requisitos legales, se reconoce al doctor **GUILLERMO ALFONSO HERREÑO PEREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.099.204.431, Abogado titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional No. 209.358 del Consejo Superior de la Judicatura., como apoderado del demandado **COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN**, para los efectos y con las facultades del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Mónica Castañeda Hernández'.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA



Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d54d17565b7cdc5312adea7cdb075d6a5c01ab90e4b1430303ad44c85406d3c**

Documento generado en 14/07/2022 11:32:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>